



Teste marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Consejo de Castilla, a fin de que se sirva Conceder facultad, para que de los Caudales de Propios se haga la Recoleccion de Saca, y subaste en quien ha ga mas beneficio, Entendido por esta Causa averda: Se cito Generalmente para el primer Cauto Examinar, para en el Resolver le somien

Focino Cito en este Ayuntamiento un Memorial de Josef Lopez vecino de esta Cuid, en que ofese Aprobese este Publico y todo el presente Rey, de Focino de Cataluna en Salmuena de buena Calidad, a precio de Catorce Quatro y la Libra, con sus Kucos correspondientes a excepcion de Cavesca y Hier, con tal de q en todo el citado Rey, pueda vender Reasona algo, Entendido por esta Causa Averda: Se lo concede, Vaso la precisa circunstancia q se que sea de Focino de Superior Calidad, y no en otra forma.

Carbon El Señor Dⁿ Antonio Carravitey, Diputado del Comun, hizo presente a esta Cuid, en virtud de la Comision que le confirió la Relacion de los Mts de Pysteny, Herrioy, Zerraseoy, y demas, por donde que comta el consumo de Carbon de Pino, que cada uno de los Reinos, necesita en cada un año, para la Fabrica de sus respectivos Oficoy: En cuya inteligencia esta Cuid Averda: Se pare Focino al Jof Inmensamente gral de Marina de este Reyno, a fin de que libre a los Interesado, a la Persona, que por eloy le nombre, la Competencia Licencia para la fabrica del citado Carbon